

ORDENANZA N° 4303

VISTO:

La convivencia de rendir homenaje a un vecino ya fallecido del barrio ZBINDEN MANUEL ALDO, en reconocimiento tanto a sus cualidades personales como por su aporte a la cultura correntina, a través de la música como genuina expresión artística; y

CONSIDERANDO:

Que, existen en nuestra ciudad, “espacios verdes” destinados al esparcimiento, cuyas designaciones fueron atribuidas en virtud de la estima a renombrados vecinos.

Que, la solicitud de la misma es expresión de la voluntad de un grupo de vecinos del Complejo Habitacional conocido como barrio “Laguna Seca” 162, 119 y 16 Viviendas.

Que, la intención de los vecinos es válida en razón de la deferencia de los mismos hacia la respetable trayectoria, tanto en el plano personal como profesional y artístico, de Don Manuel Zbinden y su valioso aporte a la cultura correntina.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Designar con el nombre de Manuel Aldo Zbinden a la plaza ubicada dentro del Complejo Habitacional, más conocido por la generalidad como “Laguna Seca”, y que técnicamente por Ordenanza N° 1173 corresponde a la delimitación del barrio “República de Venezuela”, dicho espacio entre las calles: Las Piedras, Pitágoras, Obispo Niella y Avda. Cartagena.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3.- Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes